

LISTADOS DE CUOTAS COMEDOR ESCOLAR 2017/2018

Estimadas familias:

Toda vez que habiendo publicado en el mes de junio, la adscripción de cuotas en la que aparecían tres segmentos de cuotas, debo comunicarles que la Consejería de Educación y Universidades ha hecho pública una corrección a la Resolución que servía de base a las cuotas establecidas. En esta modificación se amplían los segmentos a cuatro y quedando las cantidades concedidas en concepto de ayuda y cuotas a pagar por las familias, resumidas en el siguiente cuadrante.

Categoría A: Sin derecho a subvención al sobrepasar los **15.975.32 € (72 €)**

Categoría B: Con derecho a ayuda ya que los ingresos se encuentran entre los **9585,20€** y los **15.975.32 (46€)**

Categoría C: Con derecho a ayuda ya que los ingresos se encuentran entre los **6390.1 €** y los **9585,20€ (39€)**.

Categoría D: Se considera alumnado en situación crítica al estar sus ingresos por debajo del umbral de los **6390.1 €** . Dentro de esta categoría y presentando la documentación acreditativa emitida por Servicios Sociales u otro organismo oficial que así lo acredite, se incluirán los menores exentos del pago de cuota al correr con dichos gastos la Consejería de Educación y Universidades.

<u>Categoría</u>	<u>Precio Servicio</u>	<u>Importe Ayuda día</u>	<u>Nº Días Servicio</u>	<u>Meses</u>	<u>Importe mes</u>
<u>Categoría A</u>	<u>4.05</u>	<u>0 €</u>	<u>178</u>	<u>10</u>	<u>72</u>
<u>Categoría B</u>	<u>4.05</u>	<u>1,47 €</u>	<u>178</u>	<u>10</u>	<u>46</u>
<u>Categoría C</u>	<u>4.05</u>	<u>1,83€</u>	<u>178</u>	<u>10</u>	<u>39</u>
<u>Categoría D</u>	<u>4.05</u>	<u>2,23€</u>	<u>178</u>	<u>10</u>	<u>33</u>

Precio Servicio – Importe ayuda día x Número días de servicio : Meses escolares = Cuota Mensual

OBTENCIÓN DE DATOS ECONÓMICOS PARA ASIGNACIÓN DE CUOTAS.

Los datos fiscales, han sido obtenidos desde la plataforma habilitada a tal efecto por la AET y la Consejería de Educación y Universidades referentes al año 2015, para lo que ustedes autorizaron a este Centro al firmar la solicitud de alumnado comensal y de su actuación en la solicitud, marcando si desea o no comedor subvencionado.

En el supuesto de existir alguna duda al respecto de estos datos o de la asignación de las cuotas, pueden pasar por la Secretaría del Centro a realizar la reclamación pertinente a partir del día 1 de septiembre del corriente, donde se le realizarán las aclaraciones oportunas al respecto.

El alumnado que aparece sin cuota asignada, se le asignará de oficio la cuota más alta al no disponerse de datos económicos que justifiquen los ingresos de la unidad familiar, quedando no obstante a la espera de su aportación al Centro para la asignación definitiva, todo ello dentro de la **primera semana** del mes de septiembre.

EL DIRECTOR